



Municipalidad Distrital de LA VICTORIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 151 -2025-MDLV

La Victoria, 20 MAYO 2025

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria

VISTO:

Informe Técnico N° 100-2025-MDLV/GDTI-DEYP, Informe N° 509-2025-MDLV/GDTI-DcyCU-OFCV, Informe N° 369 - 2025-MDLV/GDTI, Informe Legal N° 435-2025-MDLV/OGAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, reconoce a los Gobiernos Locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía que la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de Desarrollo Local.

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala las atribuciones del Alcalde, siendo que en el inciso 6 establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, mediante Informe Técnico N° 100-2025-MDLV/GDTI-DEYP, se solicita a la Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura se derive el expediente y se requiera a quien corresponda emita el documento que garantice la libre disponibilidad de vías y secciones viales para el proyecto "Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en la Calle Luis Negreiros cuadra N° 02 del P.J. Víctor Raúl Haya de la Torre del Distrito de La Victoria, de la Provincia de Chiclayo, del Departamento de Lambayeque".

Que, mediante Informe N° 509-2025-MDLV/GDTI-DcyCU-OFCV, de fecha 16 de mayo del 2025 el Jefe de la División de Catastro y Control Urbano, señala que su área ha elaborado el informe técnico referente a la libre disponibilidad de vías y secciones viales para el proyecto: "Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en la Calle Luis Negreiros cuadra N° 02 del P.J. Víctor Raúl Haya de la Torre del Distrito de La Victoria, de la Provincia de Chiclayo, del Departamento de Lambayeque", con la finalidad de obtener su viabilidad; así mismo señala que la Jefatura de la División de Estudios y Proyectos con fecha 05 de mayo del 2025, solicita se emita el documento que garantice la libre disponibilidad de vías y secciones viales para el

CIUDAD DE PROGRESO

Av. Unión N° 1696, La Victoria - Chiclayo

www.gob.pe/munilavictoria-chiclayo



Municipalidad Distrital de LA VICTORIA

proyecto en mención para su ejecución; considerando así mismo VIABLE técnicamente atender lo solicitado.

Que, mediante Informe N° 369 - 2025-MDLV/GDTI, la Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura señala que con Informe N° 509-2025-MDLV/GDTI-DcyCU-OFCV, de fecha 16 de mayo del 2025, el Jefe de la División de Catastro y Control Urbano concluye técnicamente que las vías del proyecto denominado "Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en la Calle Luis Negreiros cuadra N° 02 del P.J. Víctor Raúl Haya de la Torre del Distrito de La Victoria, de la Provincia de Chiclayo, del Departamento de Lambayeque" – CUI N° 26629181, recaen sobre la jurisdicción del distrito de La Victoria y que la Calle Luis Negreiros se ubica dentro del Sector denominado Pueblo Joven Víctor Raúl Haya de La Torre, aprobado por Resolución Municipal N° 473-87-CPCH/A de fecha 13 de febrero de 1987, cuyo titular registral es COFOPRI inscrito en la P10085264; precisa que la disposición del espacio del proyecto trata de vías públicas que se encuentran bajo la administración de la Municipalidad Distrital de La Victoria, siendo que el Jefe de la División de Catastro y Control Urbano considera VIABLE TECNICAMENTE atender la libre disponibilidad de vías y secciones viales para el proyecto señalado.

Que, de acuerdo con la revisión del catastro de COFOPRI 2011 las vías recaen sobre la jurisdicción del distrito de La Victoria, sin embargo, de acuerdo a la visualización de la información del servicio de publicidad registral de Sunarp, la Calle denominada Luis Negreiros se ubica dentro del sector denominado "Pueblo Joven Víctor Raúl Haya de La Torre", aprobado por Resolución Municipal N°0473-87-CPCH/A de fecha 13/02/1987, cuyo titular registral es LA COMISION DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL COFOPRI, inscrito en la partida registral N°P10085264.

Que, de acuerdo al DECRETO SUPREMO N°019-2019-VIVIENDA TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N 29151-LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENES ESTATALES, en su DECIMO SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL-DISPONIBILIDAD DE INMUEBLES ESTATALES OCUPADOS PARA INVERSIONES: faculta a las entidades a realizar inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de servicios públicos que operan sobre inmuebles estatales que no cuenten con saneamiento físico legal concluido, cuya posesión por parte de la entidad sea continua, pacífica, pública y no menor de cinco años, siempre que se cuente previamente con la documentación que acredite la libre disponibilidad del inmueble, emitida por el órgano competente de la entidad. Las intervenciones que se realicen al amparo de esta disposición no podrán implicar una mayor área de terreno ocupado, ni podrán efectuarse en propiedad de particulares o de comunidades campesinas y nativas, ni en predios cuya propiedad sea objeto de proceso judicial o arbitral. (Texto según la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1358).

Que, en cuanto al pronunciamiento se entiende que, en relación a la libre disponibilidad sobre el área, considerando predios de libre disponibilidad a los que no tienen impedimento legal o judicial para la transferencia de dominio, lo cual sería el caso.

Que, conforme el numeral 7 del artículo 23 de la Ley N°31313, Ley de Desarrollo Urbano Sostenible, se incluye el sistema de espacios públicos como uno de los ámbitos de la planificación urbana. Asimismo, son considerados espacios públicos destinados a la movilidad urbana: vías peatonales, vías para vehículos no motorizados y vías para vehículos motorizados con sus correspondientes zonas de protección, de ser el caso.



Municipalidad Distrital de LA VICTORIA

Que, de lo expuesto, podemos concluir, que con la finalidad que se ejecute la obra "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE LUIS NEGREIROS CUADRA N°2 DEL P.J. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DEL DISTRITO DE LA VICTORIA" y, dado que la disposición del espacio trata de vías públicas que se encuentran bajo la administración de esta entidad municipal.

Que, mediante Informe Legal N° 535-2025-MDLV/OGAJ, de fecha 19 de mayo la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que, contando con la Viabilidad técnica por parte de la Unidad de Catastro mediante Informe N° 509-2025-MDLV/GDTI-DcyCU-OFCV, se considera también jurídicamente Viable lo requerido por la Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, así mismo se deberá emitir el acto resolutorio de libre disponibilidad para el área de vías ubicada en el PUEBLO JOVEN VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DEL DISTRITO DE LA VICTORIA.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables a la materia; y contando con los informes técnicos por parte de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, División de Obras, así como el informe legal por parte de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIBRE DISPONIBILIDAD de vías y secciones viales para el proyecto: "Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en la Calle Luis Negreiros cuadra N° 02 del P.J. Víctor Raúl Haya de la Torre del Distrito de La Victoria, de la Provincia de Chiclayo, del Departamento de Lambayeque" – CUI N° 26629181; conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, División de Obras, Oficina General de Administración, así como las demás áreas que tengan injerencia, la presente resolución, para su cumplimiento y fines que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, con la presente resolución a la División de Catastro y Control Urbano, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de La Victoria, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de La Victoria.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD-DISTRITAL DE LA VICTORIA

Edwin Vásquez Sánchez
ALCALDE